



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferrerías N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2016-MDA

Ancón, 12 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 243-2016-MDA del 06 de diciembre de 2016, el Oficio N° 307-2016-SG-MDPP que remite la Resolución de Alcaldía N° 162-2016-ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2016-MDA, se encargó a partir del 06 de diciembre del 2016 al señor Meliño Nene Magariño Castañeda en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2016-ALC/MDPP notificado a ésta entidad mediante el Oficio del Visto, se resuelve autorizar al señor Luis Vera Sandoval empleado de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen laboral del D.L. N° 276, para que sea designado como funcionario de confianza en la Municipalidad Distrital de Ancón;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura efectuada al señor MELIÑO NENE MAGARIÑO CASTAÑEDA en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Distrital de Ancón, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2016-MDA de fecha 06 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 13 de diciembre del 2016, al señor LUIS VERA SANDOVAL, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Distrital de Ancón, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, al encontrarse vacante el cargo titular.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malaria Ferrerías N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2016-MDA
PAG. 2

Artículo Tercero.- EFECTUAR, la entrega del cargo, conforme a lo previsto en el Decreto de Alcaldía N° 24-2012 de fecha 17 de diciembre del 2012, que aprueba la Directiva N° 008-2012-GA/MDA "DIRECTIVA DE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA, RECEPCIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN".

Artículo Cuarto - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos elaborar el contrato respectivo de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento (CAS).

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, en lo que correspondía a cada una de ellas, conforme a sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JHONNY CEJEDA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE KARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE